

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2022.

RADICACIÓN: 760013103003-2022-00273-00
PROCESO: Verbal de Restitución de tenencia
DEMANDANTE: Banco de Occidente
DEMANDADO: Diana Fernanda Gómez Alvear

Se allegó constancia de haber realizado el 1 de noviembre de 2022 la notificación del asunto de la referencia a la demandada, a través del correo electrónico dianagomezalvear@gmail.com¹; además se aportó demanda y anexos, auto admisorio y citación. En virtud de ello se le tendrá por notificada desde el 4 noviembre de 2022².

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

Resuelve:

Tener notificada a la demandada Diana Fernanda Gómez Alvear, desde el 4 de noviembre de 2022.

04

**Notifíquese
Firma electrónica³
RAD: 76001-31-03-003-2022-00273-00**



¹ Cuaderno 1ª instancia, archivo 02, folio 2

² Ley 2213 de 2022, artículo 8

³ Se puede constatar en:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a650a482afac50d8bb15812c70f9c247329bb13aa39272a0b4f1ac5e0d1ddc**

Documento generado en 05/12/2022 04:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>